VISTO:

El expediente SGA Nº 9033-V-97 y SEO 5219-V-98 caratulado: "VIALCO S.A. / ELEVA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano de la ciudad de Neuquén genera en la población un aumento de la demanda de espacios que permitan la realización de actividades recreativas, turísticas y culturales.-

Que los ríos Limay y Neuquén constituyen un recurso poco utilizado, que deberá evaluarse oportunamente.-

Que esta zona dispone de una importante riqueza paisajística-estética, cuyo espacio cuenta con elementos autóctonos originales y aquellos creados por el hombre.-

Que la forma de concretar el acercamiento de la estructura urbana de la ciudad a este espacio es una parte de la propuesta de crear el Paseo de la Costa.-

Que de acuerdo a los estudios efectuados por la Comisión Especial Proyecto "Avenida Costanera" (CEPAC), se hace necesario:

- 1- Lograr el acceso de la comunidad a las márgenes de los cursos de agua en los ríos Limay y Neuquén.
- 2- Lograr la continuidad de la percepción del paisaje.
- 3- Lograr la integración especial en el borde la ciudad, las actividades recreativas y productivas.
- 4- Lograr un espacio turístico-recreativo de vastas proyecciones.
- 5- Lograr la consolidación de costas y una efectiva protección contra inundaciones extraordinarias.

Que para lograr todos los fines mencionados, deben realizarse las obras correspondientes.-

Que por Ordenanza Nº 8108/98 se declaró de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la Empresa VIALCO S.A. de proyecto y construcción de la Avenida Costanera de Neuquén.-

Que dicho proyecto comprende una traza de 8 (ocho) kilómetros que se extiende desde la calle Río Negro hasta Obreros Argentinos en la Confluencia Rural.-

Que el Municipio está gestionando el aporte financiero del Gobierno de la Provincia en el Proyecto.-

Que a partir del convenio realizado entre el Municipio y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas se construyó el Puente 1 que conecta la Isla 132 con la calle Río Negro y que está en construcción el Puente 2 de conexión con la calle Linares.-

Que a partir de estas obras se hace urgente y necesario iniciar las obras previstas del Proyecto Avenida Costanera o Paseo de la Costa – dentro de la Isla 132, a los fines que con la comunicación abierta por los dos puentes, no se afecte la propuesta de ordenamiento ambiental prevista para la Isla.-

Que la CEPAC ha elaborado una propuesta de recupero financiero del costo de las obras a partir de la venta o concesión de algunos de los terrenos previstos para ese fin en el Proyecto.-

Que la normativa de Iniciativa Privada permite licitar solo una parte del proyecto presentado por la Empresa VIALCO S.A. y declarado de interés.-

Que por la Ordenanza N° 8108/98 se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones para Licitar la Totalidad de la Obra.-

Que se hace necesario definir por Ordenanza el contenido de la nueva licitación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 109/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA ARTICULO 1°): Apruébase los pliegos de licitación con todos sus anexos de Proyecto ybras de la Primera Etapa del Paseo de la Costa – Isla 132 – que se adjuntan como ANEXO a la presente Ordenanza, con más las modificaciones de los Artículos 2°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Artículo 25°) y 54°) del Pliego de Condiciones Generales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°): MULTIFUNCION:

2.1 Se adjunta en el ANEXO III la Planimetría General de la implantación del proyecto.

Teniendo en cuenta las características multifunción que debe cumplir el proyecto, los oferentes pueden desarrollar el mismo libremente, pero considerando los ítems a) a h) del Artículo 1º como obras obligatorias.

2.2 Además los oferentes deberán presentar el anteproyecto y cotización de: a) Parquización y Riego de la Isla 132; b) infraestructura de servicios de agua, cloacas, luz y gas del sector urbanizable de la Isla 132. Los que serán considerados como opcional por parte de la Municipalidad."

"ARTICULO 25°): ADJUDICACION:

Analizado los informes producidos por la Comisión de Calificación Preadjudicación, el Ejecutivo Municipal aceptará la oferta que considere más conveniente, adjudicando la misma. Podrá rechazar las propuestas o anular la presente licitación, sin que esto genere derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Preadjudicatario y/u Oferente, ni obligaciones a cargo de la Municipalidad.

Cuando el dictamen de la Comisión de Preadjudicación resultara que dos o más ofertas fueran equiparables, salvo lo estipulado en el Artículo referente al Iniciador, el Poder Adjudicador podrá llamar a mejorar las ofertas fijando fecha, hora y lugar de la apertura de nuevos SOBRES "B" completos. Si resultara una nueva paridad se resolverá sobre la que acredite mayores antecedentes en obras de características semejantes.

El Iniciador tendrá prioridad en caso de equivalencia de ofertas, resultando automáticamente ganador de esta licitación para este supuesto. En caso de no resultar escogido y siempre que el puntaje obtenido, por el iniciador, sea como mínimo el 85 % del puntaje del ganador, el iniciador tendrá derecho a ejecutar la obra en las mismas condiciones de proyecto, monto de obra y financiación de la oferta ganadora. Podrá ejercer este derecho dentro de los 5 (cinco) días de ser notificado, bajo apercibimiento de quedar firme la oferta seleccionada. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación.

El iniciador privado podrá presentarse en esta licitación en forma directa o como integrante de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) en donde deberá tener mayoría absoluta. En consecuencia, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por el iniciador privado con mayoría absoluta, conservará las prerrogativas que se desprenden de ese carácter."

"ARTICULO 54°): REEMBOLSOS DE GASTOS:

En caso de que el INICIADOR no resultare adjudicatario de las obras motivo de esta Licitación Pública, la firma que resultare adjudicataria, deberá considerar en sus costos el REEMBOLSO DE GASTOS a la Iniciadora, por la elaboración de la Iniciativa Privada.

Dicho reembolso se calculará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18°) del Decreto Nº 570/97, sobre el monto total de la inversión de la oferta adjudicada.

El monto que surja de la aplicación fijada en el párrafo anterior, deberá ser abonado por el Adjudicatario previo a la firma del Contrato respectivo. Si pasados TREINTA (30) días de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no hiciere efectivo el pago al INICIADOR PRIVADO, la oferta será desestimada perdiendo el depósito de Garantía de Oferta, adjudicando a quien siguiere en orden de méritos."

Inclúyase como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones el Plano que obra como ANEXO III a).-

ARTICULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto 2000 el cálculo de recursos para financiar el costo de la obra.-

<u>ARTICULO 3°):</u> COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SGA 9033-V-97 Y SEO 5219-V-98).-

ES COPIA: FDO: REINA

sac.-

GAITAN.-

Conceje, Goliberante de la Ciudad de Nouquén

ANEXO ORDENANZA Nº 8654/99.-

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

<u>LICITACIÓN PÚBLICA Nº</u>

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES AV. COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

ETAPA "ISLA 132"

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1999

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Nouquén

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 17	OBJETO DEL CLAMADO.
ARTICULO 2*)	DENOMINACIONES
ARTÍCULO 3º)	DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN
ARTICULO 4°)	VALOR DEL PLIEGO
ARTICULO 5")	COMPUTO DE PLAZOS
ARTICULO 6º)	CONOCEMENTO DE LA DOCUMENTACIÓN
ARTICULO 7°)	CONSULTAS.
ARTICULO8*)	RÉGMAEN JURÍDIÇO,
ARTICULO 9º)	JURISDICCIÓN

CAPITULO II : PROPOMENTES U OFERENTÉS.

ARTICULO 11")	CAPACIDAD DEL PROPONENTE	
11 1	PODRÁN SER PROPONENTES	
11 2	NO POORÁN SER OFERENTES	

ARTICULO 12°) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 10% MORA

CAPITULO III : PROPUESTAS

ARTICULO 13°)	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	
13.1	SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	
13.2	CARACTERÍSTICAS DE LOS SOBRES.	
	13.2 T SOBRE "A"	
	13.2.2. SOBRETE	
13.3.	MANTENIMIENTO DE OFERTA.	
	13.3.1. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA	
13.4	VALORES MONETARIOS.	

CAPITULO IV APERTURA.

ARTICULO 14") PROCEOMMENTO DE APERTURA

14.1. SOBRE "A"

MUNICIPALIDAD DE NEUDILEN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PLEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

14.2 RECHAZO DE LAS PROPUES

14.3. SORRE "8"

14.4 PRORROGA DEL LIAMADO

ARTICULO 15% IMPUGNACIONES

ARTICULO 16") INFORMES Y ACLARACIONES

ARTICULO 17") - FALSEAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPLIESTAS

CAPITULO V : SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 189) COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

ARTICULO 19°) OMISIONES

ARTICULO 20% DICTAMEN DE LA COMISIÓN

ARTIGULO 21°) CARACTERÍSTICA NO VINQUEANTE DEL DICTAMEN

ARTICULO 22°) APERTURA SOBRE "B"

ARTICULO 23") ESTUDIO SOBRE 6

ARTICULO 24') DICYAMEN

ARTIGULO 25°) ADJUDICACION

ARTICULO 26°) DESESTIMIENTO

CAPITULO VI : DEL CONTRATO.

ARYICULO 279) SUSCRIPCION DEL CONTRATO

ARTICULO 28%) PARTES DEL CONTRATO

ARTICULO 29% INASISTENCIA DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 30% DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACION

ARTICULO 31°) ACREDITACIONES A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

CAPITULO VII : DE LA CONSTRUCCION.

ARTICULO 32°) DOCUMENTAÇIÓN YECNICA

ARTICULO 39*) PROYECTO EJECUTIVO

ARTICULO 34°) EXPROPIAÇIONES

ARTICULO 35°) — OBSERVACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO

ARTICULO 38°) MOOFICACIONES AL PLAN DE TRAGAJO

ARTICULO 37°) — FECHA DÉ INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 38") — PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Y HABILITACION

ARTICULO 399) DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

MUNICIPACIDAD DE NEUQUÊN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL A PULGO DU BAGES Y CONDICIONES GENERALES

3584

Concejo Deliberanta de la Ciudad de Neuguén

CAPITULO VIII : DEL CONTROL DE LAS OBRAS

ARTICULO 407) ÓRGANO DE CONTROL

ARTICULO 41") DIRECCIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN

ARTICULO 42°) - RELACIÓN ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL MUNICIPIO

ARTICULO 43°) LIBRO DE COMUNICACIONES

CAPITULO IX : DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 44") SUJETO RESPONSABLE

ARTIQULO 45% SANCIONES

ARTICULO 46°) PROYECTO EJECUTIVO

ARTICULO 47%) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

ARTICULO 48°) - MORA EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

ARTICULO 49°) ACRAVANTES - ATENUANTES

ARTICULO 50°) REINCIDENCIA

ARTICULO 51°) INFRACCIONES MULTIPLES

ARTICULO 52°) DESCARGOS

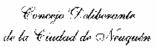
CAPITULO X : DE LAS ACTUALIZACIONES

ARTICULO 53") LA LEY NACIONAL N°23 928

CAPITULO XI : DE LA INICIATIVA PRIVADA

ARTICULO 54") REEMBOLSO DE GASTOS

MUNICIPACIONIO DE NEUDICEN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PURIDO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO DEL LLAMADO. La Municipalidad de Neuguén procede la llamar la Concurso de Proyectos Integrales para la "INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN- ETAPA "ISLA 132".

ARTICULO 2º) DENOMINACIONES Las diversas denominaciones contenidas en este Pliego de Condiciones Generales y Particulares y en toda otra documentación relacionada con la licitación, adjudicación, contratación del objeto de la INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN concurso de Proyectos Integrales se interpretarán de la siguiente manera...

AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN: iniciativa.

PODER ADJUDICADOR : Municipalidad de la Giudad de Neuquén

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaría de Economía y Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén y/o quien la reemplace por designación del Organo Ejecutivo Municipal.

INSPECTORES: Agentes pertenecientes a Poder Adjudicador especificamente designados por él, para la fiscalización del objeto del presente pliego.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Comité Ejecutivo designado por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las Oterias y las impugnaciones si las hubiera.

PROPONENTE u OFERENTE: La persona física o jurídica que conforme a lo establecido en este Pliego intervenga en este Concurso de Proyectos Integrales presenlando Oferta.-

PLIEGO : Documentación que compone el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos ,circulares y notas actaratonas con y sin consultas.

OFERTA: Propuesta presentada por el proponente u oferente.-

PREADJUDICATARIO: El proponente ouya Oferta haya aconsejado adjudicar la Comisión de Preadjudicación,-

ADJUDICATARIO: El proponente cuya Oferta ha sido aceptada por el Poder Adjudicador -

INICIADOR PRIVADO: Visico S.A. mediante Ordenanza Nro. 8108/98

ARTÍCULO 3º) DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN Los documentos integrantes del llamado a Licitación son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con sus Anexos.
- b) Circulares y Notas actaratorias con y sin consulta. Solicitud de Admisión (Anexo I)
- c) d)
- Planilla Formulano de Oferta (Anexo II)
- Ordenanza №- 7688 / 96 y Decreto reglamentario Nro. 570/97.-

Ordenanza Nº 8108/98.

MUNICIPALIDAD CENELOUÉN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

`\ Pägina-1

PURED BUILDING BASIS Y CONDICIONALS GUNDRALES

Concejo Leliberante de la Ciudad de Nouquên

La documentación mencionada, podrá ser consultada y adquirida en Dirección General de Gestión Tributaria, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda Argentina y Pte Julio A. Roca, Nouquén Capital o en la Casa del Neuquén -Pte. Perón 685, Capital Federal, y hasta el día

ARTICULO 4º) VALOR DEL PLIEGO El costo del mismo será de \$ 2,500.-(Pesos DOS MIL QUINIENTOS), cantidad a abonar por cada interesado, en la Tesororía Municipal o en la Casa del Neuquén. Al momento de la adquisición del Pfiego se deberá constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, donde serán válidas todas las notificaciones que pudiesen cursárseles hasta el momento del Acto de Aportura, a los efectos establecido en el último párrato del Articulo 7º) (Adlaraciones sin Consultas).

Por tratarse de una iniciativa Privada, los oferentes prestan total conformidad a las disposiciones relacionadas con este sistema de licitación, conforme lo establece la Ordenanza № 7688/96 y el Decreto № 570/97

ARTICULO 5º) COMPUTO DE PLAZOS Todos los plazos establecidos en el presente pliego y toda otra documentación relacionada serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se indicara lo contrario.-

ARTICULO 6º) CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN. La presentación de la propuesta

implica que los proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Concurso de Proyectos integrales y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y ejecutar las obras correctamente, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudica-ción. No se admitirá por lo tanto, con posterioridad al dia de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deliciençãos de información.

ARTICULO 7º) CONSULTAS. Las consultas y aclaraciones relacionadas con este llamado a Li-

crtación deberán formularse por escrito ante la Autoridad de Aplicación, 4º Piso Palacio Municipal, en horano de 7,30 a 13,00 horas, hasta el día......no admitiéndose las efectuadas con postenondad a este plazo.

Las consultas y actaraciones serán comunicadas a los adquirentes del Ptiego en el domicilio constituido al momento de su adquisición, juntamente con las resouestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente, pasarán a formar parte del Ptiego Licitatorio -

Solo podrán interponer consultas quienes hayan adquindo el Pliego para la Licitación y

presente Pliego o salvando algún error u omisión.-

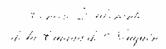
ARTICULO 8º) RÉGIMEN JURÍDICO, El presente Concurso de Proyectos Integrales se regirá por las disposiciones del presente Plicgo, la Ordenanza № 7688/96 (iniciativa Privada de la Municipalidad de Neuquén), Decreto Reglamentario № 570/97, Ley de Obras Públicas Provincial № 687 y sus modificatorias, Ordenanza № 8108/98.

ARTICULO 9º) JURISDICCIÓN. Fodas las cuestiones o controversias originadas por el presento Concurso de Proyectos Integrales deberán debatirse en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén conunciando las partes a qualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Foderal que pudiera corresponderte por distinta vocindad o extranjería y de la qual el proponente deberá dejar expresa constancia en su oferia-

ARTICULO 10°) MORA Para todos los efectos del presente Pliego la mora tendrá carácter automático, operándose sin necesidad de interpetación judicial o extrajudicial alguna.-

MUNICIPALDADDE NEUGLÉN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OF LIGHT MARKS Y CONCIDENCES CENERALES AVENIZA COSTANA RA DD LA GUDAD DE NEUGLEN



CAPITULO II : PROPONENTES u OFERENTES.

ARTICULO 11º) CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

11.1.PODRÁN SER PROPONENTES

Las personas fisicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad suficiente para adiquim derechos y contraer obligaciones , podrán ser Oferentes en la presente luctación.

Tratándose de persunas jurídicas, doberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente oplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, y que no contrarie expresas disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán acreditar los antecedentes que invoquen, o que por este pliego se le exijan , niculante las respectivas certificaciones realizadas por la autoridad competente dependiente del Ministono de Refaciones Exteriores y Culto de la República Argentina -

Las persunas lísicas o jurídicas, nacionales o extranjeras potráit hacer propuestas mediante. Uniones Transitistias de Empresas (UTL) de conformidad con el Capitulo III de la Ley de Sociedades Nº 19550 y sus modificalurias (Artículos 367º a 363º), debiendo acompañar, en caso de no estar inspripria en el Registro Público de Comercio, un Acta de Compromiso suscitia pur fodos sus integrantes, con las firmas certificadas por escribano público, con la designación del Representante Legal , adjuntando co pias de las actas de directono correspondientes donde se autoriza la Unión Transitona de Empresas para participar de la presente licitación , debiendo inscribirse en el Registro respectivo antes de la tima del Contratu

Cada uno de los infugrantes de la UTE o Acta de compromiso de UTE, queda ubligado ilimitada, y solicanamente, por todo o qualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de las obritas y la adjudicación.

En oi caso de Sociedades se adjuntará, además, repix del Estatuto a Contrato Social, debidamente legalizada y autenticada, debiendo ser el plazo de duración de la misma supenor al plazo previsto para la ejecución de los coros.

11.2 NO PODRÁN SER OFERENTES

a) Las Sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de Directorio que estén inhabilitados judicialmente de disponer de su patrimento, como así familiére los cónyuges de los sancionados y parientes hasta el junimer grado, extendiêncise a sus sucesories cuantin existan presunciones graves, precisas y concordantes que permitan concluir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesories -

b) El oferente u su representante legal que sean o hayan sido empleados ó funcionarios de la Municipalidad ifentro de los seis (6) meses anteniores a la techa de apertura de la presente licitación.

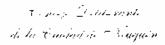
c) Las possonas físicas o jurídicas que se encontrasen en concurso preventivo, quiebra declarada á en liquidación

 d) Las persunas juridicas, integradas total o parcialmente por agentes o funcionarius de la Administración Pública Nacional, Provincial ó Municipat.

e) Las personas lísicas o jurídicas que se presentasen mediante Acta Cumpromiso de integración de una U.T.F. no podrán a su vez ser oferentes en forma individual. De vedificarse tal extremo, las respectivas ofertas serán renhazadas en la instancia que correspondiere.

Página - S

VILLEALDANDE REDOLLIN ES COPIA I FIFL DEL ORIGINAL Talanta anakanya bilanda a



f) Los contratistas, ex-contratistas, concesionarios é ex-concesionarios de la Provincia y/ó Municipio en forma individual ó como componentes de sociedades, a quienes por jocumplimiento de compromisos pactados so los haya demandado judicialmento é dispuesto la rescisión de vinculo contractual -

- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos -
- h) Las personas jurídicas nacionales ó extranjeras de derecho público.-
- i) Las inhabilitaciones olcanzarán a los imembros de la Comisión de Preadju di cación, sus cónyuges ó Sociedades que estén integradas por parientes hasta
- j) Los deudores morosos del Fisco Municipal que hayan sido domandados judi-

Los Oterentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada de acuerdo olmodelo de Anoxo I, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones se-ñaladas, debiendo declarar las sanciones que hubiesen sido objeto en la ejecución de contratos anteriores.

CAPITULO III : PROPUESTAS

ARTICULO 12º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en la Mosa General de Entradas de la Municipalidad - Avda, Argentina y Roca, Planta Baja - Palacio Municipal, hasta el día de de a las hs. Los sobres que llogaron por la vía que fuere, con posterioridad a la hora fijada para la iniciación del acto, no serán considerados -

Estos sobres no se incorporarán al expediente, pero se dejará nonstancia en el acto de apertura de su presentación fuera de término y en dicho sobre, con la leyenda específica "FUERA DL TERMINO", serán devueltos inmediatamente de concluido el acto de apertura sin ser abientos si estuveran presentes los interesados, ó con posterioridad en caso contrario y en forma febaciente.-

ARTICULO 13°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Licitación se regirá por el sistema de doble sobro. Los dos (2) sobres se presentarán en sobre, caja ó paquete, perfectamente cerrados, precintado ó lacrado y estarán identificados exteriormente unicamente con la leyenda :

> SOBRE A: INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA ETAPA "ISI A 132". SOHRE A

> SOBRE B: INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA - ETAPA "ISLA 132". SOBRE B **OFERENTE**

Los dos sobres se presentarán dentro de un SOBRÉ EXTERIOR que contenga la leyerda: Licitación pública N^{α} . Concurso de Proyectos Integrales Avenirla Costanera de la Ciudad de Neuquen. Etapa "Isla 132"

Las propuestas se presentarán por Implicado, redactadas totalmente en casticilano la máquina, sin enmiendas ni raspaduras, entretineas ó testadas que no hubieran sido salvadas 1200 a mente at pié del mismo escrito.-

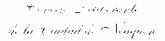
Los valores monelarios se expresarán en lotras y números y en caso de discorpante entre ellos se considerará lo expresado en lotras.-

Página i 4

AUNCIPALDADIO NUIDLIN ES COPIA FIFE DEL ORIGINAL

900 MARIE - 11/2011/EFF 7F FF-

4010 4004 4964 406 012 12 12 17



13.1. SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Deberan estar firmadas en forma autografiada por el Oferente o su Representante Legal que acredite puder o autonización legal, en todos y cada uno de los folios que integren la documentación por triplicado que se presente bajo el SOBRE. A (y) B $_{\odot}$

13.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SOBRES.

13.2.1 SOBRE A' Deberá ser un sobre o paquete en napel opaco perfeciamente cerrado, precintado o lacrado, identificado extenormente únicamente con la hiyunda mencionada en el articulo 13 del presente pliego y contendrá lo especificado en el Articulo 3°, Inc. 3.1, del Pliego de Bases y Conditiones Particulares.-

13.2.2 SOBRE B' Deherá ser un sobre il paquete en papel opaco perfectamente cerrado, precintado ó lacrado identificado exteriormente únicamente con la leyenda mencionada en el artículo 13 del presente pliego y contendrá lo especificado en el Artículo 3", Inc. 3.2, del Pliego de Bases y Condicrones Particulares.-

13.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener su oferta par el término de NOVENTA (90) dias comidos, computados a partir del dia siguiente al de la fecha de apertura del Cuncursu de Provectos Integrales.

Los oferentes no pridrán reciamar adualización monetaria, intereses o suma alguna por reingún cuncepto en relación a la garantía de la oferta.

13.3.1. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la expración del plazo de mantenimiento establecido en el punto anterior ó del establecido para la promoga si la hubicia, perderá automáticamente sin necesidad de declaración alguna la Garantia de la Oferta -

13.4 VALORES MONETARIOS.

Todos los valores monetarios que se incluyan en el SOBRE. A ly on el SOBRE "B" deberán ser expresados en la moneda de curso legal en Agentina (PESOS.-)

CAPITULO IV. : APERTURA.-

ARTICULO 14º) PROCEDIMIENTO DE APERTURA.

- 14.1 SOBRE 'A" En la Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, a las 10:00 horas(o en el dia hábil siguiente și el designado resultara no laborable para la Administración Pública), en presencia de los funcionarios designados al efecto por el Ejecutivo Municipal , de los Oterentes que concurran y del Público que deseu presenciar el Acto de Apertura, se dará por finalizada la recepción de propuestas y se procederá a la apertura de los Sobres "A recepcionados, previo recuento y numeración correlativa de los mismos.-
- 14.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS La documentación presentada por cada uno de los Proponentes será examinada por las Autondades que presidan el acto, dejándose detallada constancia un el Auta de Apertura del contenido de cada sobre.-

Scrá causal de rechazo automático en el Acto de Apertura, la falta de lo requendo en el Capil del Pliego. de Bases y Condiciones Particulares, Art.3", 3.1, Inciso a) Solicitud de Admisión, Inciso b) Pliego firmado, Inciso c) Recibo de compra del Pliego, Inciso d) Garantia de Oferta e incik) Anteproyecto 14.3 SOBRE B La Comisión de Preedjudicación estudiará las presentaciones obrandes en el



sobre 1A1 y se expedirá dentro de los 30 dias de la apurtora anerca de quales son las presentaciones que resulton calificadas y habilitadas de acuerdo a las causales de descolificación previstas en el Plugo de Bases y Condiciones Particulares. El dictamen pasará o Organo Ejecutivo Municipal pora que el mismo

resuelva sobre la apertura de los sobres "8". Estableciendo la fecha de apertura de los sobres "B" procederá, a noblicar febacientemente a los Oterentes cuáles han resultado colificados

En la lecha de apertura, se devolverán los sobre "B" o aquellos oferentes que no resultaran colificados, y posteriomente se abrirán los sobres "B" correspondientes a los oferentes calificados

PRORROGA DEL LLAMADO La Municipalidad se reserva el deretitu de postergar. según fuese necesario. la fecha de presentación y aportura de los sobres. De ocurir la! continuencia, la Municipalidad lo pondra en conocumento de los adquirentes, prir el mismo medio efilizado para efectuar el anterior llamado a Linitación.

ARTICULO 15") IMPUGNACIONES Todos los uterentes podrán impugnar a cualquiera de las demas propuestas dentre del férmino de fres días hábiles contados a partir del acto de apentina de los sobre A mediante un escrito presentado a la Autoridari de Aplicación. A tal electo, y ilumante dicho plazo tendrán a su disposición toda la documentación presentado por los demás Oterentes en el horado y lugar que se les comunicará en el mismo Acto de Apertura.

Este mismo procedimiento podrá ser aplicado luego de la apertura del sobre "B" exclusivamente en lo relativo al contenido del sobre "B"

fodos los oferentes podrán impugnar la Resolución del Organo Ejecutivo Municipal que determina la apertura de los sobre "B" a los oferentes calificados dentro del término de tres dias hábilics contacos a partir de la nutilicación tehaciente provista en el Art. 14 inc. 3.

En cualquiera de los casos, la persona ó empresa que pretende impugnar las ofertas debera cepos tar en Tesoreria Municipal, sida en la Planta Baja del Palacio Municipal, la suma de \$ 20,000 - (Pesos Veinte Mil.) por cada escrito de impugnación en concepto de "Garantía para Impugnar" que sólo sura devuerto si la impugnación le es tavorable, en caso cuntrario dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.

ARTICULO 16º) INFORMES Y ACLARACIONES Corresponde únicamente a la Municipalidad AKTICULO 1911 INFORMES IT ACCARACIONES Corresponde unidamente a la implicipalidad aprediar, evaluar y juzgar la documentación presentada pridendo requera a los obcientes todas las actaraciones y/á informaciones complementanas que estime necesario a su solo juicio. La falsedad en la documentación presentada in sociotada en el presente pliego que pueda inductir a la Administración a error en el Estudiu de las propuestas será causal de aplicación: del artículo siguiente. pudiendo la Municipalidad disponer, según la gravedad del hecho, alguna é todas las sanciones alti establecidas, que la falsedad pueda acarrear.-

ARTICULO 17") FALSEAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El taiscamien-

to de datos en la presentación de la propuesta dará lugar al rechazo de la misma, la pérdida de la Garantia de Oferta constituida y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contodos a partir de la fecha de apertura, para intervenir como oferente en las licitaciones de la Municipalidad.

CAPITULO V : SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 18°) COMISION DE PREADJUDICACION: El Municipio a fravés de la

Cumisión de Preadjudicación procederá a realizar el estudio de la documentación pre-sentada por los ultrientes en los SOBRES "A y las impugnaciones que se hubieren formalizado me-diante el procedimiento establecido en el Articuto 15" del presente Pliego de bases y condiciones genu-

ARTICULO 19") OMISIONES Toda omisión o expresión equivoca en la oferta saná evaluada por a Comisión de Preadjudicación quien resolverá sobre el particular, sin decischo a reclamo de ninguna naturaleza.-



ARTICULO 20"] DICTAMEN DE LA COMISIÓN Si dictamen de la Cumisión de Preacjudicación sora acompañado por un informe de la actuado, expidiéndose formalmente sobre las impuguaciones si las hubiera.

ARTICULO 21°) CARACTERÍSTICA NO VINCULANTE DEL DICTAMEN El dichamen calificationo de la Comisión no ribliga al Ejecutivo Municipal a la apertura de los subres 18° in crao a favor de los oferentes calificados derecho alguno.

ARTICULO 22") APERTURA SOBRE "B": Una vez producido el diciament calificatorio par ujarte de la Comisión, el Organo Ejecutivo Municipal fijará la fecha de apertura de los sobres "B" correspondiemes a los oficientes calificados, procediendo a devolvo aquellos no calificados.

ARTICULO 23") ESTUDIO SOBRE "B": El Municipio a través de la Cormaión y Preadjudicación estudiará las propuestas obrantes en los sobres "B" y las impugnaciones que se huliuren framalizado (art. 15" del presente pliego)

ARTIGULO 24º) DICTAMEN: La Comisión producirá el dictamen aconsejando al Ficculivu Municipal la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo al criterio de evaluación obtante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 25°) ADJUDICACION: Analizado los informes producidos por la Comisión de Calificación preadjudicación, el Ejecutivo Municipal aceptará la ofierta que considero más convenien le, adjudicando la misma. Podrá perhazar las propuestas o anular la presente ficitación, sin que esto gercine derecho a rectamo de ningún tipo por parte de Preadjudicatario y/u Oferente, in obligaciones a cargo de la Municipalidad.

Cuando el dictamen de la Comisión de Preadjudicación resultara que dos o más elertos fueran equiparables, salvo lo estipulado en el Artículo referente al irricipador, el Pode: Adjudicador podrá itamar a mejorar las ofertas fijando fecha, hora y lugar de la apertura de mientes SOBRES 15" completos Si resultara uno nueva paridad se resolvesá subre la que acredite mayores antecedentes en obras de características semejantes.

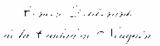
Filiniciador tendrá prioridad en caso de equivalencia de otertas, resultando automaticamente ganador do esta ficilación para este supuesto. En caso de no resultar escogido y siempre que el cuntaje obterido, por el miciador, soa como mínimo el 85 % del printaje de: ganador el niciador tendrá derecho a ejicuntar la obra en las mismas condiciones de proyecto, miorto de obra y financicción de la aferta ganadora. Podrá ejecuer este derecho dentre de los 5 (cinco) días de ser nutricisado pajo apera bi miento de quertar firme la identa seleccionada. La pircunstancia de no naberse presentado más de una oceda no impedicia la adjudicación.

El iniciador privado podrá presentarse en esta licitación en forma directa o como integrante de la Unión Transituria de Empresas (UTE) en donde deperá tener mayoria absoluta. En conse cuencia, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) integrada por el iniciador privado con mayoria absoluta; cunservará las prorrogativas que se desprenden de ese carácter.

ARTICULO 26") DESESTIMIENTO: La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén podrá desistir en cual quier momento de este procedimiento de lamado a concurso integrales por cualquier ctro causa. En estes casos, los participantes no tendrán derecho o realizar ningún reclamo a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén o ala Provincia del Neuquén, sin perjuicio de que el autor de la midaltiva privada declarada de interés público conservará el derecho otorgarlo por la Ordenanza nº 7688/96 y el Decreto nº 570/97 para el supuesto de que se llome a un nuevo concursu de proyectos integrales o áliquativo privada.

CAPITULO VI : DEL CONTRATO.

ARTICULO 27°) SUSCRIPCION DEL CONTRATO Resuelta la adjudicación y intificada lenacionamente al Adjudicarario, éste deberá comparecer entre el Ejecucivo Municipal dentro de los DILZ (10) días corridos é el día bábil subsiguiente, contados a partir del día siguiente de



recibida la natificación para suscebir el respectivo Contrato de Adjudicación. Salvo extensión del plazo por expresa autorización del Organo Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 28º) PARTES DEL CONTRATO: Formarán parte integrante del Contrato.

- a) El presente Pliego Ceneral de Bases y Condiciones Generales.
 b) El Pliego de bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- c) Las Circulares y Notas actaratorias.
- d) Ley 687/72 y Modificatorias e) La Propuesta seleccionada.
- f) El Decreto de Adjudicación
- g) Las dispusiciones de cualquier Autoridad Competente, dictadas ó a dictarse que sean aplicables al objeto de la presente licitación.

ARTICULO 29º) INASISTENCIA DEL ADJUDICATARIO Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el Contrato dentro de los plazos fijados ó antes de ser perfeccionado el mismo desistiera. por escrito del mantenumento de la uferta, la Adjudicación pudrá recaer en el Proponente cuya propuesta siga en el orden de merito, en cuyo caso el primern perderá el Depósito de Garantia constituida -

ARTICULO 30°) DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN Para dirimir la divergencias que se prudujeran con motivo de la interpretación, ejecución ó resolución del Contrato, será de aplicación to expresado en el Artículo 9º) -Jurisdinción- del Presente Pliego de Condiniones Generales

ARTICULO 31") ACREDITACIONES A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. Previo a suscribir el. Cuntrato el adjudicalario deberá acreditar:

- a) Haber cumplimentado la constitución de la Garantia del Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º) del Pliego de Condiciones Particulares -
- b) Presentar Plan de Trabajo (preliminar) de la fotalidad de las obras a ejecutar.
- c) Encontrarse inscripto para el cumplimiento integra de las obligaciones previsionales y tributarras para el Fisco Nacional, Provincial y Municipal -

CAPITULO VIII: DE LA CONSTRUCCION.

ARTICULO 32º) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA La Adjudicalaria tendrá a su cargu y costo la elaboración de toda la documentación técnica que cunstituye el proyecto ejecutivo necesario para la ejecución de las Obras correspondientes a la Propuesta Adjudicada

ARTICULO 33º) PROYECTO EJECUTIVO Deniro de los TREINTA (30) días corridos de adjudicado del Concurso de Proyectos Integrales, la Adjurticataria deberá presentar a la Autondad de Aplicación para su aprobación, la ducumentación correspondiente al PROYECTO EJECUTIVO 1SCA 132" al que se ajustara la ejecución de las obras -

ARTICULO 34º) LIBERACIÓN DE LA TRAZA: La Municipatidad arbitrará todos los medios que se hicieran necesarios para liberor la traza definitiva de la Costanera, como asimismo de obte-ner el uso de terrenos Provincial y/o Nacionales, si ello fuera necesario. La adjudicalaria lendrá liberada la totalidad de la troza dentro de los 15 días de presentación del Proyedn Fjeditivo

ARTICULO 35°) OBSERVACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO Las observaciones que la Municipalidad realice al Proyecto Ejecutivo presentado por la Adjudicataria, deberán ser subsanadas por la misma dentro del plazo móximo de 15 días corridos a partir de su unificación



ARTICULO 36°) MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO La Adjudicatana podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajos durante la ejecución de la Obra, previa conform doc de la Autoridad de Aplicación con la condición de que no se extienda el plazo de ejecución establecido

ARTICULO 37°) FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS,: La fecha de iniciación de los Trabajos será considerada a partir de las 7 días comdos de notificación de la aprubación del Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo. La Autoridad de Aplicación podrá autorizar el inicio de lateas previas que no comprometan ni condicionen la postutior aprobación del Proyecto Fjecutivo

ARTICULO 38º) PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Y HABILITACION: Se establece como plazo máximo para la ejecución de las obras CUATRO (4) meses desde la aprobación del proyecto definitivo y la liberación de la traza

ARTICULO 39º) DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Los trabajos se desarrollarán conforme al Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo aprobados y serán ejecutados bajo las normas presenptas en el Pliego de Boses y Condiciones Generales y Particulares de la Obia Pública de la Pruvincia del Neucuén .

CAPITULO VIII : DEL CONTROL DE LAS OBRAS

ARTICULO 40°) ÓRGANO DE CONTROL: La encargada del control de la ejecución de las obras será la Autoridad de Aplicación ó las áreas competentes que ésta designe para las efecto, teniendo funciones de Dirección Ejecutivo, Inspección y Supervisian.

ARTICULO 41º) DIRECCIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN: Las funciones de Dirección Ejecutiva e Inspección: serán ejercidas por quier: sea debida y especificamente designado al efecto por la Autoridad de Aplicación , denominándose en el futuro Director Ljecutivo e inspectores -

ARTICULO 42°) RELACIÓN ENTRE LA ADJUDICATARIA Y EL MUNICIPIO: Torta relacion: comunicación é consulta entre la Adjudicalaria y el Municipio, se realizará por intermedio de la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 43°) LIBRO DE COMUNICACIONES La Autoridad de Aplicación fijará oportunamento el métudo a emplear para la comunicación con la Adjudicataria, debiendo confarse como minimo con los siguientes Ebros

a) De Adias y Ordenes Servicio.-

b) De Notas de Pedido -

La Artjurticataria los preventá en númicio suficiente y de acuordo a lo especificado en el Articulni 5'-3-28-1-8 del Pliego General Unico para la Ohra Pública de la Provincia del Neuquenty con las actaraciones que formule la Administración -

CAPITULO IX : DE LAS SANCIONES

ARTICULO 44°) SUJETO RESPONSABLE Las sanciones se aplicarán a la Adjudicataria sin perjuicio de que se hayan originado en la conducta u el accionar de los empleados, terceros por ella contratados y siempre que la causa no sea impulable al Comilente.

ARTICULO 45º) SANCIONES Lus incumplimientos de la Adpudicalaria como asimismo la eventual resesión serán regulados según to estipulado en el Pliego General Único para la Otra Potili-ça de la Provincia del Neuquên (f. ey 687 y sus modificatorias)

ARTICULO 46°) PROYECTO EJECUTIVO El incomplimiento por parte de la Concesionana de la Le ojecución del proyecto aprobado por el Comitente, dará lugar a la aplicación de una multa que será gradunda de acuerdo a la gravedad de la infracción hasta un 1% del mor lo lotal occupado

ARTICULO 47°) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES Étinocomplimiento partially d



total del Plan de Trabajos y/o de la Curva de Inversiones aprobada, dará lugar a la ablicación de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto de la obra.

ARTICULO 48º) MORA EN LA TERMINACION DE LAS OBRAS Si la Adjudicatana no diera total y correcta terminación a todos los trahajos comprometidos dentre del plazo estipulado para la realización de los mismo, incumirá en una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3 o/on) del monto total presupuestado para las obras.

ARTICULO 49°) AGRAVANTES – ATENUANTES Las ponalidades establecidas en fos articulos precedentes se graduarán dentro de cada figura, atendiendo la importancia del hecho, sus agravantes y sus atenuantes.

ARTICULO 50º) REINCIDENCIA Los casos de reiteración de una falta, no habiendo transcurrido 90 díos de la comisión de la anterior, serán sancionados con una multa incrementada en un 30% de su valor original.

ARTICULO 51°) INFRACCIONES MULTIPLES Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supriestos punihles , conforme a lo estipulado en el prosonte Capitulo, será aplicable la pena más grave prevista

ARTICULO 52º) DESCARGOS La aplicación de las sanciones previsias en el Pliego se efectuarán previa intimación o la Adjudicataria para que formule, os descangos portuentos en ou plazo no mayor de 3 días hánites de potificada:

CAPITULO X : DE LAS ACTUALIZACIONES

ARTICULO 531) LA LEY NACIONAL N°23,928. Sera de aplicador a los fines de esta funtecion: a Ley Nacional N° 23,928 que rigo los sistemas de actualización monetaria.

CAPITULO XI : DE LA INICIATIVA PRIVADA

ARTICULO 54°) REEMBOLSOS DE GASTOS: En caso de que e IN CIADOR no resultare adjudida tano de las poras motivo de esta Erolador: Publica, la finita que resultare adjudicataria, deberá considera: en sus costos el REEMBOLSO DE GASTOS a la Impiacora, por la elaboración de la Impiativa Privada.

Diche reembotsu se calculará de acuerdo a la establecció en el Artículo 18º) del Decreto Nº 570/97, sobre el munto lutal de la inversión de la oferta adjudicada.

El monto que surja de la aplicación fijada en el paratu anterior, deberá ser abonado por el Adjudicatano previo a la tima del Contrato respudivo. Si pasados TREINTA (30) días de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no hiciero efectivo el pago al INICIADOR PRIVADO, la oferta sua desestimada perdiendo el depósito de Garantia de Oferta, adjudicando a quien siguiere en orden de méditos.

Pagina - 10

telegraphotic sind on ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.



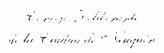
ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DECLARACIÓN JURADA

El (tos) que suscribe (n) por mi (nuestro) propio derecho, ó en mi carácter de Representante (s) de

Solicito (n) la admisión en el CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES AVENIDA COSTANERA DU				
LA CIUDAD DEI NEDOUEN 1911, a cuyo electo denunciamos y constituimos				
domicilius :				
REAL on la caffe				
C.P.J}Provincia y/ō Estado				
Teléfuno/f-ax (,),				
FSPECIAE en la calle				
C.P.(8300) Provincia del Nesquén. Argentina,				
Telefono Fax (099)				
donde serán válidas todas las notificaciones que pudiesen corsarse.				
Por la presente y en carácter de Declaración Juriodo expreso (expresamos) no estar				
incluídos en las inhibiciones establecidas en el Artículo 11.2, del Plugo de Bases y Condiciones				
Generales.				
Asimismo declaro (declaramos) conocer el Pliego de Rases y Condiciones Generales y				
Particulares con sus respectivos Anexos, Circulares y Notus Aclaratorius, el que acepto				
(aceptamos) de plena conformidad y que adjunto (adjuntamos) debidamento tirmado, aclarado y \sim				
certificado en todas sus fojas, además de toda la documentación requerida para la presente				
Licitación.				
Se deja expresa constancia que para chalquier cuestión judicial que se suscite por la presente				
Licitación, se acopsa la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del				
Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otra Jurisdicción ó Fuero que pudiera				
corresponder por distribta vecindad ò extranjeria y expresamente al Fuero Ecdoral .				
FHMA ACIARACIÓN EN				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA.



ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA

	1	NFUΩUÉN,de	99
SEÑOR INTENDENTE MUN DE LA CIUDAD DE NEGOU SU DESPACHO	-		
		0 en mr carácter de Representante (s)	de
con domicibo ESPECIAL e compenetrado (s) de toda	en calle	N°de la Girdad de Neugu Hamado al CONCURSO DE PROYECT NECOUEN direce	OS
al Monto total de invi	uisión en :		
Pesos (en letras)			
b) Monto total de invi	uisión en 🍱 👵		
Postis (en letras)			
HRMA	ACI AHACIÓN	LIN:	

- Former Worthornia we he Cambai de Sugain

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

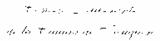
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

ETAPA "ISLA 132"

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

1999



INDICE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I : DEL ALCANCE DE LA ADJUDICATARIA.

ARTIGUEO (*) OBJETO Y ALCANDE ARTIGUEO 2°; MULTIFUNCION

GAPITULO II : CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 3º) PROPJESTA
ARTICULO 4º) FORMA DE PAGO

ARTICULO 5º) — GARANTIA DE LA PROPUESTA ARTICULO 6º) — GARANTIA DEL CONTRATO

CAPITULO IR ; PROPUESTAS

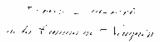
ARTICULO 7°) COMISION DE PREADJUDICACION

CAPITULO IV ANEXOS

ANEXU II) Solicitud de acinisión

ANEXU III) Plantilla formulano de Oferta

ANEXO III) Planticebia General del Proyecto



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I : DEL ALCANCE DE LA ADJUDICATARIA

ARTICULO 1°) OBJETO Y ALCANCE

El concurso de proyectos integrales para la constitucción del movimiento de suclos, terrapienes y capas estructurales de pavimentus y otras obras de la Avenida Costanera de la Ciudad (fel Neuquén, también denominado "Paseo de la Costa", en su etapa de la Isla 132, cumprende Jas

- a) Limpieza de la fraza.
 b) Definición de los perifes fransversates tipo de Obra Básica para uada sector de la obra.
- c) Definición de los perhíes estructurales de pavimentos a construir.
- d) Diseño geamétrico de la solución viol urbanistico (delinición de sentores de uso dul Sueln)
- e). Construcción de delensas contra la crosiún y las crecientes donde correspondisraisegún la Ordenanza nº8108/98
- f) Construcción de los desagues fransversales y longitudinales, con sus obras de arte necesarias, como sei uhras de desagues de arroyos, conductos urbanos, sumidenis
- Obras de equipamiento urbano en zinhas de recreación, como sir rampas costoras. escalmalas, estarionamiento y otros de uso público.

 h) Señalización horizontal, vertical y de información ecologica.

ARTICULO 2°): MULTIFUNCION:

2 i Se adjunta en el ANEXO III la Planimetria General de la implantación del proyecto. Toniundo en cuenta las características multifuncian que debe cumpir el proyecto oferentes pueden desarrollar el mismo libremente, pero considerando los illems a) a h) del Articulo 1º

- 2.2 Además los olerentes deberán presentar el anteproyecto y cobización de:
- a) Parquización y Riego de la Isla 132;
- a) Parquización y reego de la loia Tax.
 b) Infraestructura de servicios de agua, cloadas, luz y gas del senter urbanizable de la fista 132. Los que serán considerados como nicional por parte de la Municipalidad."

CAPITULO II : CONDICIONES PARA ASPIRAR A LA ADJUDICACION.

ARTICULO 3º) PROPUESTA: CONTENIDO DE CADA SOBRE DE LA PROPUESTA .

SOBRE "A"

DOCUMENTACION LEGAL, ECONOMICO-FINANCIERA Y ANTECEDENTES

- Solicitud de admisión debidamente completada por el olerente en los aì datos requeridos en un todo de acuerdo enn el modelo que obra cumo Anexa I del Pliego.
- b) El Plugo completo con inclusión de las circulares y notas aclaratorias que se hayan emilido debidamente firmado y adorado en todas sus tojas por el oferente ú su representante legal como prieba de aceptación de las condiciones que rigon el presente tramite licitationo.
- c) Recibo onginal de adquisición del Pliego Licitatorio.-
- di Constancia de constitución de la Garantía de Maintenimiento de la

Conceye Teliborante de la Coudad de Stouguen

Oferta de acuerdo a lo establecado en el Articulo 5º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

- el De Iratarse de Personas Jurídicas:
 - Folocopia de los Estalutos y/o Contratos Sociales, con todas sus modificaciones y adecuaciones debidamente codificadas, legalizadas e inscriptas en el Registro correspondiente.-
 - e2) Fotocopia del Acta de designación de autoridades con iguales requisitos.-
 - ę3) Fotocopia del Acta de Directorio en la que se resuelva la participación en el presente Concurso de Proyectos Integrales y autorios la formulación de la oferta en forma vinculante, debidamente certificada y legalizada.-
 - Fotocopia del acta de Asamblea cuando el objeto social no conformale el objeto de este Concurso de Proyectos Integrales, en las mismas condiciones que lo estipulado en el punto e3) del presente lartículo referente al Acta de Directorio.
 - Domicilio real denunciado y legal constituido de la Sociedad. Este ultimo deberá estar dentro del ejido de la Municipalidad e5) del Neuquén-
- Documentación demostrativa de la capacidad económica financiera y técnica, acorde a la propuesta que realizan. A tal efecto deberán presentar.
 - f1)

De tratarse de personas físicas.-Estado de situación patrimonial ó manifestación de bienes, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción

respectiva cuya antiguedad no podrá ser superior a tres moses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

De tratarse de personas juridicas.-

Presentar 3 (tres) últimos balances cerrados y vencidos, de acuerdo al Contrato Social o constitutivo, firmados pur Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción respectiva. En el caso que la Sociedad tuviera una antigüedad monor se exigirá la presentación de los balances vencidos.-

Si se tratase de un Oferente extranjero, estos documentos podrán presentarse en su idioma de origen, debiendo además acompañar traducción efectuada por traductor público debidamente matriculado en la República Argentina y cuya firma deberá estar certificada por el respectivo órgano de contralor.

A los efectos de acreditar la capacidad econômica financiera de: oferente en caso que el mismo sea una sucursal, sociedad subsidiaria ó oticial de un grupo económico ó corporación de mayor envergadura, se podrán acompañar los documentos y referen-cias antes mencionadas, respecto de dicho grupo, siempre que el oferente acredito a su vez la vinculación con el mismo - Los befances, deberán ser certificados por Contador Público y por el

Conceje Deliberante de la Cindad de Nouquen

respectivo Consejo Profesional.-

Los oferentes deberán presentar una planilla de indicadores económicos, todos ellos calculados con datos extraidos de los balances generales de los últimos tros ejercicios presentados de acuerdo a lo solicitado en el inciso (2) anterior, en caso de per acuerdo a lo solicitodo en en inciso (2) amenor, en caso de per-sonas jurídicas; y del Estado de Situación Patrimonial o Mani-testación de Bienes, presentado de acuerdo a lo requerido en el inciso f1), en caso de personas fisicas.

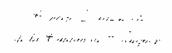
		Promedio de, 3 utibalances o Certit Patrimon	Valor minimo calificatoria
LIQUIDEZ CORRIÊNT	Factivo comente pasivo comente		тауся а 1,2
SOLVENCIA	activ <u>o krital</u> passivu total		mayor s 1,2
CAPITAL DE TRABAJO	<u>activo</u> contente <u>mo</u> pasivo corriente	mas -	mayor a 300,000 pesos

El patrimonio neto del último Balance General o Marufestación de Bienes, deberá ser como mínimo de \$ 1,000 000 (Pesos Un Millón)

Ilon)
El Volumen Anual de Trabajos en construcción en cualquiera de los últimos 5 años deberá ser igual o superior a \$ 500 000 (Posos Quinientos Mil). Dicho volumen deberá ser acreditado mediante el detalle de las obras ejecutadas, tipo y comitente, reser vándose la Comisión de Preadjudicación la facultad de requent documentación respatdatoria fehaciente de la información pre-

Si se tratara de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) los valores se calcularán como suma de los valores ponderados de cada una de las empresas integrantes, por su participación en la

- Antenedentes específicos certificados por autoridad concedente Antecedentes específicos de prestaciones similares realizadas en los últimos cinco (5) años. Se entiende por prestaciones similares aque lias que por su volumen, naturalleza y completidad puedan sur consideradas aparelas aproyecto de la Avenida Costanera. Se deberán presentar certificados de obras ejecutadas emanadas de autoridad competente.
- Antecedentes de capacidad fécnica
 - Nómina de obras en ejecución. h.1)
 - Certificado de habilitación expedido por el Registro de Proveedoh.2) res de la Provincia del Neuquén y Certilicado de Capacidad Técnica y Contratación Libre Anual expedida por di Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén o del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas .-
 - h.3) Lista de equipos disponibles para ser afertados a la ejecución



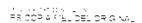
de las obras.-

- h4) Reprosentante Técnico o Director Técnico de Corea de la considera presentar ontecedentes profesionales de las composición de CiNCO (5) años y los datos de inscripción completos en el Consejo Profesional correspondiente Deberá ser profesional ingeniero en la especialidad Civil ú Constituciónes.
- Inscripciones.
 - iii) En todos los casos que el oferente sua una persona física residente ó juridica constituida en la República Argentina, se deberá presentar el comprobante del número de inscripción ante la Dirección General Impositiva y de los diemás Organismus de Recaudación Provinciales y/o Municipales según corresponda como así también de los Entes Previsionales a los que le corresponda aportar.
 - i2) Contrato de affliación de Aseguradura de Riesgo del Trabajo (ART) ó tres últimos pagos de la Póliza correspondiente;
- j) Comprobante de que el ó los firmantes ó signatarios de la prinpuesta presentada, tienen representación legal suficiente para realizar la presentación y comprometer a la Sociedad. Persuna Fisico y/ó UTE, como Oferente en éste Concurso de Proyectos Intograles -

ANTEPROYECTO

- La realización del antegroyectu di: la Avenida de la referencia comprenderá como minimo;
 - 1) Memoria descriptiva de las obras
 - Perfiles transversales en el ancho conveniente, en la frecuencia necesaria para definir los volúmenes de movimiento de suelos y capas estructurales.
 - 3) Determinación del tipo y cantidad de detensas contra la erosiún y las crecientes de los mencionados rios. Teniendo en cuenta : a) deberá preverse en el recorrido de la traza donde sea lécufrica y cuonámicamente compatible llevar el curonamiento de la Avenida Costanera a la cuta de terreno prevista por la AIC que permite la defensa contra anundaniones de recumencia centenana, b) en aquellas zonas que la nota de coronamiento de ta Avenida Costanera sea inferior a la definida en el punto anterior, el Proyectu deberá ser compatible con fas futuras obras de defensa que se reaticen.
 - Estudio preliminar de los desagües transversoles y longitudina les, con definición del tipo y cantidad de obras de arte necesarías y estructuras menores como ser obras de desagues de arroyos u otras.
 - Diseño del paquete de pavimento para la orcunvalación de la Isla 132.
 - Estudio de impacto ambiental de los trabajos en la Isla y precouciones que se deberán tomar para su atenuación.
 El estudio deberá comprender, entre otros:
 - Descripción del proyecto.

Pagine 4



Concejo Deliberante de la Findad de Neuquén

- Diagnóstico ambiental.
- identificación de factores.
- Fuentes de impacto ambiental,
- Evaluación de impacto asociado a las diferentes etapas del proyecto (proyecto - diseño - construcción -funcionamiento)
- Determinación de medidas de corrección y de mitigación,
- Plan de monitoreo de las obras de mitigación.
- 7) Diseño geométrico a nivel de enteproyecto de la solución vial, inctuyendo bicisendas a lo largo de todo el trazado. Estudio arquitectónico-urbanístico de determinación de los dis-
- tintos usos del suelo .
- Cómputo métrico.
- Planos de anteproyecto, como mínimo:

Planta general 1:2000 Plantas especifica Ista 132 Perfiles tipo de obra básica, Perfiles estructurales de pervimento. Planimetría de detelle.

Altimetria Se deberá presentar también el Estudio preliminar de Parquización y Riego según lo especificado en el Artículo 2.2.

Causales de rechazo de la propuesta

Serán causales de rechazo automático de las propuestas el incumplimiento de los requisitos exigidos en este Artículo (m.a.), b), c), d y k), y estar incurso en las causales pravistas en el punto 11.2 del Pilego de Condiciones Generales-

Todas las demás omisiones de los requisitos establecidos en este artículo deberén ser subsanadas por el Oferente dentro del plazo de 48 hs de la feche de apertura del Sobre A, quedando facultado el Ejecutivo Municipal a rechazar la oferta cuendo el Oferente no subsenara la omisión en dicho plazo,-

Causales de descalificación

No serán trabilitadas para las apertura del sobre B aquellas propuestas que, transcumido el plazo de 48 hs desde la fecha de apertura del sobre A, tengan omisiones de los requisitos establecidos en el presente artículo.

en el presante arrivario.
Asimismo, serán descalificades aquellas que no cumplieran con los valores mínimos calificato-rios de capacidad económico financiera estipulados en el punto f) del presente artículo.

3.2.

La documentación ó paquete estará identificado de ecuardo a lo establecido en el Articulo 13.22 del Pliego de Condiciones Generales y contendrá la siguiente documentación :

3.2.1. FORMULARIO DE OFERTA

Los oferentes cotizarán la elaboración del Proyecto definitivo y la construcción de las obras respectivas, tanto obligatorias como optativas, por el sistema de Ajuste

La planita de formulario de oferta obra en el ANEXO II.

3.2.2. DESGLOSE DE MEU

Pipina 5

#ACPALDADOS RUCKINA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLIC OF BASES Y COMMICIONES PARTICILLARES ANTINEA COSTAMERA DE LA CILLIACIONI NEUGLIEN



El mismo induirá como mínimo aquellos item quya realización configura $\gamma_{\pm 3/54}$ 0,5% del presupuesto total

3.2.3. AVANCE PORCENTUAL POR ITEM, Y CURVA DE INVERSIONES

Deberán presentar además el avance porcentual de cada item y la curva de inversiones prevista.

3.2.4. AJUSTE ALZADO - FINANCIACION

El oferente inclună una propuesta de linanciación total. El Municipio podrá optar por la propuesta de financiación ofrecida, o utilizar caminos de financiamiento obtenidos mediante gestión propia.

ARTICULO 4°) FORMA DE PAGO

Sir perjuicio de lo expresado en el Art. 3.2.4 AJUSTE ALZADO-FINANCIACIÓN, y cuando ello resulte aplicable, el pago de los certificados se atondrá a lo dispuesto en el Art. 57 de la ley 687/77 y sus modificatorias (ley de Obras Públicas de la Poia, del Neuquén).

ARTICULO 5°} GARANTIA DE LA PROPUESTA.- La Garantía de la Propuesto deberá constituirse por un monto de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)

La garantía deberá tonor vigencia y validoz hasta el término del plazo de mantenimiento de lla oferta fijado en el Artículo N° 13°.3, flel Pliego de Bases y Condiciones Generales, y deberá constituirse a favor de la Municipal dod de Neuquên por alguna de las formas que a continuación se detallan:

- 1.- Depósito en Efectivo en la Tespreria Municipal.-
- 2.-Con Avail Bancario expeditir por banco autorizado, constituyéndose en trador solidario, liso, llano y principal pagadur con expreso renuncia a los beneficios de civisión o excusión, y que no entrenga restricciones ni salvedades.-Deberá expresar nombre de la Entidad Bancaria, si es Casa Matriz o Sumirsal, domicilio
- y firma sulativada con actaración ne la misma.

 3.-Con Seguro de Caución, de acuerdo a pólizas aprobades por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condicinnes generales, particulares y suplementos declarandose fiador solidario, fiso, llamo y principal pagados y que no contenga res tricciones o salvedades, con expresa renuncia al beneficio de división y excusión

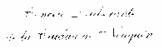
Todos los documentos integrantes de la póliza, serán limitathis por el mismo autorizante y vendrán acompañados del racibo de pago original correspondiente para cada uno de ellos, cuando las mismas no contengan cláusulas de validez en tal sentido.

Las gazantias establecidas en los apartados 2.- y 3.- deberán ser acumpañadas poi ta certificación de las himas autonzantes extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de extraña junsdicción, deberá contar además con la correspondiente legalización.-

La garantia del Mantenimiento de Oferta serà devuella a los oferentes que no resultaren adjudicalarios en la presente licitación, cuando les corresponda y dentro de los 30 días siguientes a la resolución definitiva del Ejnoutivo Municipal respecto a la presente licitación.-

ARTICULO 6°) GARANTIA DEL CONTRATO. La Garantia del Contrato deberá canstituirse por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

El adjudicatorio pudrá constituir la Garantia del Confrato por cualquiera de las formas indicadas en g. Articula antenor y le será restituida NOVENTA (90) días despoés de la Recepción Provisona de las obras, tomandose esos tres meses como plazo de garantia de los trabajos, al final del



cual se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las coras, con la consiguiente de la locales garantias.

La Garantia del Contrato responderà por el cumplimiento de las obligaciones de la $Az_1 + 2$ para la y por las multas que so la apliquen -

En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación procederá a imputar al monto de la Garrantía del Confrato, el importe que corresponda al pago de lo adeudado.

CAPITULO III : VALORACION DE LAS PROPUESTAS.

ARTICULO 7°) La adjudinación se hará a la propuesta más conveniente a juicio del Ejecutivo Municipa, y con posterioridad al dictamen, producido, por la Comisión de Preadjudicación .-

La valoración tendrá un cuenta los siguientes puntajes máximos para cada rubro:

ITEM	DESIGNACION PUNTAJE	(máximo)
1	Capacidad econômico financiera y de gestión para la ejecución del proyecto	12
2	Antecedentes en obras similares	10
3	Antecedentes en obras similares realizadas en la Pera, del Neuquén	3
4	Proyecto de las obras	30
5	Monto colizado para la ejecución de la obra	30
6	Propuesta de financiación	15
	PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Item 1) CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA Y DE GESTION DEL PROYECTO: ESTADO CONTABLE PATRIMONIAL

Se tomarán en cuenta los siguientes indices, con la identificación del puntaje correspondiente a cada uno de ellos, los que se confeccionarán con la información contenida en el último Estado Confable venedo, cenado en la fecha establecida en el Contrato Social o Constitutivo, que presente el Proponente, o la documentación correspondiente de acuerdo a lo solicitado en el artículo 3 punto 1 indiso f) del Piego de Ciáusolas Particulares:

1- Liquidez Corriente: Activo Curriente / Pasivo Corriente

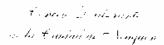
Menor que 1.51 3 Entre 1,5 y 21 4,5 Mayor a 2: 6

2 Sulvencia: Active Total / Pasivo Total

Menor que 1,5: 3 Entre 1,5 y 2: 4,5 Mayor a 2: 6

2007-00-1000 (1000) ESICOTIA FIEL DEL OFISINAL

0.2007 0.462 07% 2.2627 84 0.447 4. 02677 08 28677 8.03677



Item 2) ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Se asignará el puntaje total de este illem a quien acredite haber realizado, obras similares en los últimos cíndo años.

item 3) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Se asignarà el puntaje total de éste Item a quien acredite, haber reolizado al monus una obra si milar en los últimos cinco años en el territorio de la Poa, del Neuquên

Item 4) PROYECTO DE LAS OBRAS

Para la evaluación de este item, se tomará en cuenta los siguientes parámetros :

Concepción multipropósito	7
Resolución sistema circulatorio	6
lmagen visual	5
Uso del terreno y organización espaciat	7
Obras Complementarias	5

item 5) MONTO DE LA OBRA

Para la evaluación de este ítem se oforgará un valor del 193% del puntaje al oferente que cofice el menor monto total por la realización de las obras de la Avenida Costanera, otorgándole al resto de fins oferentes un valor proporcional

item 6) PROPUESTA DE FINANCIACION

Para la evaluación de este item la Municipalidad dará puntaje máximo a la propuesta de limanciación que, a exclusivo juicio del Municipio, presente la financiación que resulte más conveniente a los intereses municipales. Olumándole un puntaje proporcional, a las restantes oterias.